



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2004 333-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. ANNA SANTOS SALAS, en Nota de fecha 10 de agosto de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota DM/332/2004 de fecha 23 de agosto de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 16 de agosto de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. ANNA SANTOS SALAS, Académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Alberta, Canadá.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. ANNA SANTOS SALAS según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de agosto de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

99-082